

Las maestras reclaman. Respuestas a la introducción de la brecha salarial en Uruguay (1878-1882)

Pía Batista Urdampilleta

Universidad de la República
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Instituto de Educación. Uruguay
piaburdampilleta@gmail.com |  0000-0002-6177-0645

Resumen

En el marco de los estudios sobre la feminización del magisterio, el artículo analiza la creación de una brecha salarial entre maestras y maestros que ocupaban cargos equivalentes en el caso de Uruguay, como una innovación de la reforma que sentó las bases del sistema escolar de alcance nacional en el último cuarto del siglo XIX. Proponemos que esa discriminación fue un elemento constitutivo del proceso de feminización del magisterio, que puede interpretarse en el marco de los discursos sobre la división sexual del trabajo en el siglo XIX. Poner el foco en el momento de adopción de la diferencia salarial nos acerca a la dinámica de los cambios en las representaciones y arroja luz sobre el carácter de construcción histórica de esa división sexual del trabajo y del trabajo de enseñar. A su vez, la reacción de un conjunto de preceptoras contra esa discriminación, que configura uno de los hallazgos de la investigación que presentamos, puede pensarse como parte de las resistencias a la feminización del magisterio, en tanto disputaron los términos en que esta se produjo. Las excepciones y contramarchas en la adopción de salarios diferenciales por género ponen en evidencia que la representación del menor valor del trabajo de las maestras encontró obstáculos. La perspectiva del trabajo considera a las maestras como parte activa de ese proceso y no solo como sujeto pasivo de políticas diseñadas por las autoridades. El artículo busca aportar a la comprensión de las formas concretas en que se operó en Uruguay la feminización del magisterio, así como a una historia social de la reforma escolar. Las principales fuentes para este trabajo son los expedientes del Ministerio de Gobierno y los copiadores de notas de la Dirección General de Instrucción Pública.

Palabras clave

Feminización del magisterio; Reforma escolar; Historia del trabajo docente; Reivindicaciones laborales

Female Teachers Demand. Responses to the Introduction of the Wage Gap in Uruguay (1878-1882)

Abstract

Within the framework of studies on the feminization of the teaching profession, this article examines the creation of a wage gap between female and male teachers holding equivalent positions in late 19th-century Uruguay. This wage disparity was a key innovation of the educational reform that established the foundations of a nationwide school system. We argue that this discrimination was a constitu-

tive element of the feminization of teaching, which can be understood in the context of 19th-century discourses on the sexual division of labor. By focusing on the moment when the wage differential was established, the article highlights the dynamics of changing representations and underscores the historical construction of both the sexual division of labor and the sexual division of the labor of teaching. Moreover, the reaction of a group of female teachers against this discrimination, which constitutes one of the findings of our research, can be interpreted as resistance to the feminization of teaching, as they challenged the terms under which this process unfolded. The exceptions and reversals in the implementation of gendered pay differences reveal that the representation of women teachers' work as less valuable encountered friction. This study positions female teachers as active participants in the process rather than passive subjects of policies imposed by authorities. The article aims to contribute to the understanding of the specific ways in which the feminization of teaching unfolded in Uruguay, while also offers insights into the social history of educational reform. The primary sources for this research include records from the Ministry of Government archives and the correspondence logs of the General Directorate of Public Instruction.

Keywords

Feminization of Teaching; Educational Reform; History of Teaching Work; Labor Demands

Feminización y condiciones de trabajo de las maestras¹

204

En Uruguay, el proceso de feminización del magisterio alcanzó niveles importantes en forma temprana. En 1885 el 64% del magisterio de las escuelas públicas estaba compuesto por mujeres, porcentaje que llegaría a un 90% para 1913. En el proceso de organización de un sistema escolar nacional, que se conoce como reforma varelana por el papel protagónico que en ella tuvo José Pedro Varela, se promovió la feminización con medidas orientadas a ampliar el tipo de escuelas en que trabajaban mujeres.² La ley de 1877 y su reglamentación determinó la coeducación en las escuelas de primer grado (para los niños más pequeños) y la reserva de esos cargos a maestras. De todas formas, el proceso de feminización se había iniciado antes de la promulgación de esa ley, como consecuencia del crecimiento de la educación de niñas en una estructura de escuelas segregadas por sexo

¹ Este artículo se inscribe en el proyecto “La reforma de las señoritas orientales. Historia de la feminización del magisterio en Uruguay (1865-1900)”, financiado por el programa Iniciación a la Investigación de CSIC, Udelar (2024-2026). Asimismo, retoma el trabajo realizado en el proyecto “Los debates sobre la feminización del magisterio en América Latina, siglos XIX y XX”, coordinado por Flavia Fiorucci y apoyado por el IPGH (2019), cuyos resultados fueron recientemente publicados.

² Esta reforma puede ubicarse como parte del movimiento de promoción de la educación popular en el Río de la Plata, que en Uruguay tuvo como una de sus principales promotoras a la Sociedad de Amigos de la Educación Popular, fundada en 1868 e integrada entre otros por José Pedro Varela y Francisco A. Berra. La reforma, consolidada con el decreto-ley de educación común de 1877, organizó las escuelas públicas en un sistema de alcance nacional. Se estableció un gobierno de la educación fuertemente centralizado desde la Dirección General de Instrucción Pública, al frente de la cual estuvo José Pedro Varela como inspector nacional hasta su fallecimiento en 1879, y un cuerpo burocrático de inspectores departamentales. La reforma buscó expandir las escuelas, en particular en los distritos rurales, y modernizar los métodos de enseñanza. Al mismo tiempo avanzó en la obligatoriedad, la secularización de la enseñanza (con el carácter optativo de la enseñanza religiosa) y la coeducación de los sexos en los grados inferiores. La reforma se concretó durante el gobierno dictatorial de Lorenzo Latorre, que inauguró un ciclo de gobiernos autoritarios conocido como militarismo, y se enmarcó en el proceso más amplio de modernización y construcción del Estado nacional. Un análisis clásico de la relación entre la reforma varelana y el contexto socioeconómico puede encontrarse en Bralich (1989).

(Fiorucci et al., 2022; Batista, 2026).³ En la ciudad de Montevideo, las escuelas de niñas habían aumentado significativamente a partir de 1865 y por consiguiente también las maestras de escuelas públicas (Thul, 2023). Para 1876 las mujeres ya representaban el 48% del magisterio en escuelas públicas en Montevideo y el 37% de las escuelas privadas. Pequeños indicios dan cuenta de que las maestras participaron de debates pedagógicos y del entusiasmo por el progreso de la educación popular en forma independiente de la promoción de la feminización que iban a emprender las autoridades. En 1865 tanto Juana Manso como Adelaida Aquiles de Acha presentaron proyectos para crear una escuela normal de preceptoras en Montevideo, diseñando además programas de estudios (Demarco, 2019). En 1875 las mujeres representaban la mitad de los suscriptores de la revista *El Maestro* —aunque rara vez escribieron en ella—, que publicaba artículos de opinión sobre decisiones de las autoridades de Instrucción Pública, difundía novedades pedagógicas y discutía métodos de enseñanza. Las maestras también coparon los cursos normales que inauguró la Sociedad de Amigos de la Educación Popular en 1877 (Berra, 1888).

A la vez que potenció una feminización que ya se había iniciado, la reforma liderada por Varela, trajo consigo un conjunto de cambios en reglamentaciones y una centralización del gobierno escolar que tuvieron efectos sobre el trabajo de las maestras, el acceso a titulación y cargos, marcando así las formas que adoptó la trayectoria de feminización del magisterio en Uruguay. La bibliografía local no ha profundizado aún en los cambios que la reforma supuso en las condiciones del trabajo docente al establecer nuevas reglas para las maestras que se incorporaban a la profesión y trastocar el oficio de las mujeres que ya habían ingresado previamente al magisterio.

En Uruguay, la bibliografía sobre feminización del magisterio es incipiente. Un primer conjunto de trabajos se centró en el análisis de los discursos en circulación que justificaban el ingreso de las mujeres al trabajo de enseñar, en particular en las ideas de los hermanos José Pedro y Jacobo Varela, que estuvieron sucesivamente al frente de la administración escolar (Larrobla, 1989; Cantarelli & Sosa, 2013). Trabajos más recientes han abordado específicamente al proceso de feminización como asunto y algunos aspectos de las condiciones de trabajo de las maestras (Fiorucci et al., 2022; Thul, 2023; Thul, 2024; Martínez, 2024; Batista, 2026). De todas formas, sabemos aún muy poco sobre la experiencia de estas mujeres que en el siglo XIX sostuvieron la conformación de un sistema nacional de instrucción pública. Las posibilidades que tenían de dejar huellas escritas de su experiencia estaban doblemente condicionadas por el lugar subalterno que ocupaban en la jerarquía escolar y por su condición de género. Este trabajo busca aproximarse a la experiencia de

³ En la década de 1990 James Albisetti (1993) señaló que, si bien la feminización del magisterio se identificaba como un fenómeno internacional, la bibliografía sobre distintos casos nacionales utilizaba el término para referir a niveles muy diferentes de participación de las mujeres en la enseñanza. En un sentido estricto, puede considerarse que el magisterio se encuentra feminizado una vez que las mujeres representan la mayoría del personal docente. De todas formas, en este trabajo incluimos el crecimiento de la cantidad de maestras resultado de la expansión de escuelas de niñas, como parte del proceso de feminización, más allá de que el remplazo de maestros por maestras puede pensarse recién a partir de la expansión de las escuelas mixtas, con la ley de 1877. Ese primer crecimiento de la participación femenina en el trabajo de enseñar contribuyó a configurar algunas de las condiciones de posibilidad para el desarrollo posterior: mayor demanda de maestras, más mujeres dedicadas al magisterio y más niñas escolarizadas en condiciones de transformarse en maestras.

las maestras tomando como punto de partida las comunicaciones que produjeron en sus negociaciones con las autoridades escolares, a raíz de la introducción de una brecha salarial directa, por el mismo cargo, entre maestros y maestras.

Sobre este punto en particular, son fundamentales los trabajos de Florencia Thul, quien avanza sobre la desigualdad salarial que marcó al proceso de feminización y analiza como mojón el presupuesto de 1878 (Thul, 2023). Esto sería similar a los casos de Argentina y Chile, donde también se decidió pagar menos a las maestras (Rodríguez & Billorou, 2024). La paridad se alcanzaría en 1885-1887 en Argentina, más allá de la subsistencia de una brecha salarial vertical a la interna de la enseñanza, ya que los maestros varones continuaron sobre-representados en los cargos jerárquicos y grados superiores mejor pagos (Rodríguez, 2021; Rodríguez, 2024). En Uruguay, como veremos, hay elementos para pensar en un repliegue de la discriminación salarial por género hacia 1882.

Desde los trabajos pioneros sobre feminización del magisterio, la bibliografía regional ha mostrado cómo la desigualdad en el salario estaba orientada en forma sistemática a la reducción de los costos, subvencionándose parte de la expansión de la educación popular con la depreciación del trabajo de las maestras (Yannoulas, 1996; Morgade, 1997; Lionetti, 2006; 2007). Siendo en Uruguay el inicio del proceso de feminización anterior a la introducción de la desigualdad en el salario, este artículo profundiza en el momento de su adopción. Mostramos que los discursos sobre el menor valor del trabajo femenino en la enseñanza requirieron un trabajo de producción, que chocó con representaciones anteriores y costumbres. Ello generó tensiones en relación a las condiciones de vida de las maestras en ejercicio que se vieron perjudicadas, tensiones que importa reintroducir al análisis, sorteando las dificultades vinculadas al menor peso que tienen en los registros documentales.

Para el caso argentino, Flavia Fiorucci (2016) ha cuestionado la interpretación de trabajos previos que señalaban un apoyo general a la feminización del magisterio, poniendo en evidencia algunas de las críticas, resistencias y tensiones que atravesaron al proceso, a partir del discurso de prominentes intelectuales del novecientos. Apoyándonos en la lectura realizada por Fiorucci, proponemos que, si entendemos la desvalorización del trabajo femenino como factor estructurante de la feminización del magisterio, puede plantearse que, cuando sus salarios se vieron afectados, las propias maestras tuvieron posturas críticas. Esas críticas no se dirigían al mayor ingreso de mujeres a la educación en sí, sino a las formas concretas en que se produjo, a los efectos que tenían algunas de las políticas que se pusieron en marcha para promoverlo y las construcciones discursivas que lo acompañaron.

En el artículo analizamos también las estrategias que desplegaron las preceptoras para defender su trabajo y el margen de agencia posible. Sus reclamos y actuaciones brindan pistas sobre condiciones de trabajo y representaciones de su rol como maestras, que de otra forma son de difícil acceso. Nos basamos fundamentalmente en el trabajo con los expedientes del Ministerio de Gobierno en el Archivo General de la Nación y en el Museo Histórico Nacional. Complementamos el análisis de estos expedientes con los libros copiadores de notas de la Dirección General de Instrucción Pública (DGIP) y la revista *El Maestro*, que a partir de 1877 funcionó como revista semi-oficial publicando circulares y resúmenes de las actas de la DGIP.

Maestras baratas, ¿una cuestión de oferta y demanda?

En su libro *La Educación del Pueblo* José Pedro Varela ya había relacionado, un poco al pasar, la feminización del magisterio con un valor diferencial del trabajo femenino, al mencionar el caso de Estados Unidos, donde “la mujer casi ha monopolizado la enseñanza”. Al hacerlo, retomaba discursos que ya estaban en circulación en el espacio rioplatense durante la década anterior a través de los escritos de Sarmiento (Rodríguez, 2023).

La razón es sencilla: entre nosotros, por ejemplo, las mujeres, si obtuvieran como maestras un sueldo de 60 \$ mensuales, se sentirían más que satisfechas, mientras que a los hombres no les sucedería tal cosa porque podrían obtener mejores resultados en otras ocupaciones (Varela, 1874, p. 315).

Hasta antes de la reforma escolar de 1877, el salario de maestras y maestros no estaba estandarizado y dependía del que fijaran las autoridades locales que estaban a cargo de la Comisión de Instrucción Primaria de cada Junta Económico Administrativa (JEA), un nivel de gobierno municipal. Dentro de esa heterogeneidad, no había una discriminación sistemática según el género de los preceptores. José Pedro Varela señalaba al presentar el presupuesto para 1878, que hasta ese entonces “los sueldos de los maestros eran siempre iguales a los de las maestras; no se establecía diferencia alguna entre el trabajo del hombre y el de la mujer que se dedicaban al magisterio” (1879, p. 698).

De todas formas, hemos relevado algunos antecedentes de implementación de una diferencia salarial a iniciativa de los gobiernos locales. En 1869, la maestra de la escuela de niñas de Canelones, Juana Orcajo de Gil, pedía un aumento y comparaba los \$46 que recibía con el salario del preceptor de la escuela de niños, que era casi el doble.⁴ En 1877 la maestra María Ceppi de Maquiavelo, preceptora de la escuela de 2º grado de niñas N° 2 de Maldonado, se quejaba de que desde abril de ese año la Comisión de Instrucción Primaria del departamento había reducido su sueldo de \$76 a \$59, y pedía se “le abone el mismo sueldo que goza el maestro” (El Maestro, n. 144, marzo 1878, p. 76).

Poco antes de la creación de la DGIP, cuando José Pedro Varela presidió la Comisión de Instrucción Primaria de Montevideo, esta aprobó un reglamento que reorganizaba las escuelas del departamento y estableció graduaciones en el sueldo de los maestros de acuerdo al tipo de escuela.⁵ Las hasta ese momento “escuelas inferiores” fueron divididas entre

⁴ La comparación de Juana Orcajo no se formulaba necesariamente en términos de disparidad entre los sexos, como sí en el reclamo colectivo de 1879 que analizamos más adelante, sino que la escuela de varones era la única otra escuela pública de la localidad que la maestra podía tener de referencia. Es posible que la escuela de niños fuese una escuela superior, lo que explicaría al menos en parte la diferencia salarial. El nivel de asistencia también era un criterio no sistemático pero en uso para fijar la retribución de preceptores. Orcajo, J. (1869) Nota de la Preceptora Juana Orcajo de Gil al Ministro de Gobierno, Montevideo, 17 abril 1869. Fondo del Ministerio de Gobierno, carpeta 14, caja O 1865-1880 1, Archivo General de la Nación (AGN), Montevideo.

⁵ Aunque la Comisión de Instrucción Primaria de Montevideo tenía jurisdicción nacional desde la supresión del Instituto de Instrucción Pública en abril de 1875, el reglamento de escuelas de abril de 1876 se diseñó para Montevideo. El reglamento general para las escuelas del Estado fue aprobado en octubre de 1877, y la escala docente a nivel nacional, en la que profundizaremos en este artículo, se fijó en el presupuesto aprobado en febrero de 1878.

escuelas de 1° y 2° clase (más adelante de 1° y 2° grado). Mientras que para los maestros de segunda clase se mantenía el salario de \$80, los maestros de primera clase pasarían a ganar \$60. Ahora bien, el mismo reglamento establecía que las escuelas de primera clase, que atendían los primeros años de escolarización y eran transformadas en mixtas o de coeducación, serían atendidas exclusivamente por maestras mujeres. Se producía así una brecha salarial vertical que no se explicitaba, concentrando a las maestras en los puestos peor remunerados. De todas formas, la Comisión de Instrucción Primaria que Varela presidía había tenido la precaución de que la diferencia salarial no afectara a quienes ya estaban en ejercicio, conservándoles el sueldo de \$80, ya que “sería necesario rebajarles el sueldo, lo que levantaría resistencias que conviene evitar” (Varela, 1877, p. 588).⁶ Otra de las innovaciones del reglamento fue la diferenciación entre el sueldo de los ayudantes de escuelas de 1° y 2° clase, disminuyendo el sueldo de los ayudantes de las escuelas inferiores, que en los hechos eran las ayudantes, de \$40 a \$30. En la justificación del reglamento, Varela introducía representaciones de género en sus aclaraciones al ministro de Gobierno:

Debo hacer notar que el sueldo de los Ayudantes de las Escuelas de 1° clase que puede parecer demasiado bajo, no lo es en realidad si se atiende a que esas Escuelas deben ser dirigidas por maestras y en consecuencia que solo podrán ser ayudantes de Escuelas de 1° clase las mujeres, debiendo suponerse que sean jóvenes quienes teniendo en su familia hogar y alimento encontrarán en esa misma escasa mensualidad lo bastante para atender a sus otras necesidades. (1877, p. 588)

208

Entre las ayudantes perjudicadas, había casos como los de Teresa Guardado y María Tembra, con 29 y 50 años respectivamente y ambas con más de diez años de trabajo en las escuelas públicas, que se alejaban de la representación que promovía Varela de ayudantes jóvenes que dependían de sus familias.

Pero fue el presupuesto para 1878, elevado en diciembre de 1877 y aprobado en febrero de 1878, el que estableció salarios diferenciales para maestras y maestros por el mismo cargo, fijándoles a las mujeres alrededor de un 10% menos en todos los casos. Para las maestras en ejercicio esta medida significaba directamente una reducción de su salario, aunque con grandes variaciones según los casos particulares. Las maestras de segundo grado de Montevideo pasaban de ganar \$80 a \$70, pero, por ejemplo, en el departamento de Colonia, una maestra de un pueblo menor como Rosario veía su sueldo reducido a la mitad (de \$80 a \$45). Esta vez, el reajuste abandonaba las consideraciones que se habían tenido medio año antes respecto a la gradualidad del cambio.

La innovación que supuso el presupuesto de 1878, y que ha sido analizada en trabajos recientes de Florencia Thul (2023; 2024), se enmarcaba en un plan de regularización del salario docente a nivel nacional, que estableció más de veinte categorías de salario según grado de la escuela, población de la localidad en la que se afincara la escuela y sexo del

⁶ La reorganización de agosto de 1876 mantuvo en Montevideo dos escuelas de primera clase con maestros varones: Bartolomé V y Calvo y Evaristo N y López, por lo que la precaución conservar el salario a quienes estaban anteriormente en ejercicio abarcaba también a esos dos maestros (Varela, 1877).

preceptorado. Recuperando el antecedente de reorganización de las escuelas de Montevideo, la diferenciación por grado apuntaba a incentivar la carrera y perfeccionamiento docente, en base al supuesto aceptado en la época de que dictar clases en los grados superiores demandaba mayor capacidad. La diferenciación por localidad se fundaba en las grandes diferencias del costo de vida y del valor de cambio del trabajo en el territorio nacional. El carácter novedoso de la diferencia entre el salario de maestras y maestros para un mismo puesto llevó a que Varela le dedicara una extensa justificación en el presupuesto elevado al Ministerio de Gobierno.

En su argumentación, Varela recurría a presentar el menor valor del trabajo femenino como un fenómeno económico producto de la ley de oferta y demanda, como un hecho social reconocido por los “países civilizados”.

El ejemplo de la mayor parte de los países civilizados y los hechos que se presentan a la más sencilla observación de nuestra actual organización social, demuestran cuán errónea es la idea de señalar un mismo sueldo a los maestros y maestras de igual categoría. (Varela, 1879, p. 698)

Más adelante agregaría que la diferencia introducida entre el sueldo de maestros y maestras respondía “a un fenómeno económico que se reconoce en todas partes como verdadero y es que el trabajo de la mujer, en igualdad de circunstancias, es siempre más barato que el del hombre” (El Maestro, marzo 1878, p. 27). Señalaba que el mercado de trabajo para las mujeres prácticamente se reducía al servicio doméstico y labores, por lo que —a diferencia de lo que ocurría con los varones— siempre habría mujeres dispuestas a tomar los cargos más prestigiosos de maestras, aunque los sueldos fueran menores a los asignados a los maestros.

Es importante notar que esta interpretación se alejaba del diagnóstico de las autoridades escolares en la década anterior, cuando el presidente del entonces Instituto de Instrucción Pública, Plácido Ellauri, sostenía que las condiciones precarias de salario y de vida hacían más complejo conseguir maestras para las escuelas del interior que maestros. Podemos inferir que en esta realidad intervenían diversos factores, desde una menor disponibilidad de mujeres con la instrucción indispensable para ser preceptoras, hasta las implicancias morales del viaje para instalarse en una escuela de otro pueblo y el alejamiento del ámbito en que eran conocidas. Pero de todas formas, para 1866-1867 no se concebía que las condiciones de trabajo que eran poco atractivas para los varones lo fueran menos para las mujeres; al contrario, los miembros del Instituto de Instrucción Pública decían que era aún más difícil proveer a esas escuelas de preceptoras.⁷

Tal como planteó Joan Scott (2018) sobre la construcción discursiva de la división sexual del trabajo, puede apreciarse cómo Varela se basaba en argumentos económicos que supuestamente explicaban una diferencia que en los hechos estaba creando. Varela apelaba

⁷ Ministerio de Gobierno, carpeta 43, diciembre 6 de 1866. Plácido Ellauri (1867), Memoria del Instituto de Instrucción Pública 1865-1867, Ministerio de Gobierno, Carpeta 77, 31 diciembre 1867. Documentos para la Historia de la Cultura, Instituto de Instrucción Pública, Caja 2051, Museo Histórico Nacional (MHN), Montevideo.

a la comparación del magisterio con otras ocupaciones disponibles a varones y mujeres por separado, para fundamentar una diferencia entre el valor de cambio del magisterio femenino y masculino, cuando en realidad se trataba de trabajos segmentados. Incluso con la expansión de las escuelas mixtas, los cargos que se creaban eran exclusivos para maestras mujeres (esto va a cambiar recién con la designación de maestras al frente de escuelas de varones en la década de 1880).⁸ La segregación de los cargos docentes significaba que no había competencia directa entre maestros y maestras por los mismos puestos de trabajo, por lo que la reducción del salario de las maestras no contribuía a retener a los maestros en el oficio —lo cual sería en adelante una de las preocupaciones que se asociaban a la justificación de esa diferencia salarial—.

Se trataba en realidad de cuánto menos podía permitirse el Estado pagar a las maestras y generar así un ahorro que en parte financiara la expansión de la escolarización que se buscaba. Como muestra la bibliografía en otras áreas, la feminización de un trabajo se transformó en una estrategia para ahorrar en mano de obra. Ese ahorro buscaba además revertir el problema de la irregularidad en los pagos a los maestros, con atrasos de hasta un año como era común para buena parte de los funcionarios del Estado, lo que llevaba a maestros y maestras a recurrir a prestamistas con intereses usureros, reduciendo en mucho el salario real (González Sierra, 1996; Thul, 2023). No obstante, la depreciación del trabajo de las maestras no solucionó los problemas presupuestales de la instrucción pública.

Varela también recurrió a otro argumento de la economía política: el referido al rol social diferencial del salario femenino, que no estaba pensado para sostener un hogar, como sí se suponía lo hiciera el de los hombres. En el mismo presupuesto planteaba que “la retribución que la mujer obtiene por su trabajo es un auxilio, una ayuda que obtiene la familia, pero no es la única fuente de recursos con que cuenta para vivir” (1879, p. 702). Según Varela, la igualdad en el salario de maestras y maestros podía trastocar las relaciones familiares si las mujeres quedaban a cargo de las necesidades económicas del hogar. Esto muestra que el discurso de la domesticidad estaba también detrás de la desigualdad salarial. Como veremos, esa representación chocaba con la realidad de muchas de las maestras que sostuvieron la expansión de la escolarización.

Es importante agregar que, al mismo tiempo, José Pedro Varela sostenía de las posturas más avanzadas en su medio respecto a la cuestión femenina: veía el ingreso al magisterio como una oportunidad de expandir los márgenes de independencia de las mujeres, defendía la igualdad intelectual de los sexos, y había llegado a proponer el reconocimiento de derechos políticos a las mujeres en 1868. Esto no tiene que verse como una contradicción, sino que también va en la línea de lo que muestra con maestría Joan Scott (2018), respecto a que incluso los actores que buscaban cambiar el estatus del trabajo de la mujer

⁸ Un trabajo futuro podría encargarse de problematizar, discutiendo con bibliografía clásica sobre división sexual del trabajo en el campo de la educación (Tyack & Hansot, 1982; Apple, 1889), si esta introducción de una desigualdad en el salario de maestras y maestros no termina por constituirse en una segmentación vertical del trabajo de enseñar, al construir los cargos en escuelas de varones como puestos de mayor categoría. Para ello podría profundizarse en los casos del ingreso de maestras a escuelas de varones en 1882, la competencia por cargos en las escuelas rurales (por costumbre adjudicadas a varones hasta fines del siglo XIX pero con presencia de algunas mujeres), y las escuelas de pueblos pequeños (con menos de cuatro mil habitantes), donde el presupuesto de 1878 fijaba salarios diferenciales a maestras y maestros pero sin identificar categoría de la escuela.

y mejorar su condición en el orden social, dialogaban con lo que pasaba a considerarse como “hechos observables” y se transformaba en parte del sentido común. La reacción que generó el presupuesto parece indicar que un aspecto singular del caso que analizamos fue el doble rol de Varela como actor central en Uruguay: en la transformación de esos discursos de la diferencia sexual del trabajo en parte del sentido común, a la vez que como uno de los mayores críticos de las injusticias sociales que pesaban sobre la “condición femenina”.

El reclamo de las maestras

La brecha salarial introducida por el nuevo presupuesto llevó a que un grupo de maestras se organizaran para apelar esta modificación. Las maestras de Montevideo Adelaida Viera de Vasquez, Filomena Fernández de Cao, Celedonia Pérez, Agueda Burgüen y Carolina Salguero presentaron una reclamación para mantener el sueldo que les fijaba el presupuesto anterior (de julio de 1876), en lugar del que adoptaba el nuevo criterio de diferenciación según el género del preceptorado. Filomena y Celedonia eran maestras de segundo grado, por lo que estaban entre las que experimentaron una reducción de \$80 a \$70. Pero las demás habían quedado como maestras de primer grado en la reorganización de agosto de 1876, viendo ahora su salario rebajado de \$80 a \$53.

El caso, que hasta ahora no ha sido abordado por la bibliografía, es relevante por el procedimiento que las maestras siguieron y la estrategia que llevaron adelante, pero también por la representación del trabajo como maestras que dejan entrever aún en los moldes rígidos de la petición formal que presentan. Se trataría además de uno de los primeros reclamos colectivos desde el magisterio del que tenemos noticia en Uruguay, y del primero presentado por maestras.⁹

Todas las peticionantes figuraban además entre las suscriptoras de la revista *El Maestro* desde 1875, lo que indica que formaban parte del profesorado de Montevideo preocupado por la promoción de la educación popular. Apenas unos años atrás, esa revista, de la que participaban al menos como lectoras que sostenían económicamente la publicación, había reclamado un aumento en el salario del profesorado de las escuelas municipales, calificando como “mísero” el sueldo de \$80 que recibían en Montevideo (*El Maestro*, n. 6, 25 de julio 1875). Seguramente habían leído en *El Maestro* el artículo “Situación social de la maestra”, de la española Pilar Pascual de Sanjuán, quien defendió en ese país la equiparación del salario de las maestras al de los maestros (*El Maestro*, n. 6, 25 de julio 1875, pp. 46-48).¹⁰ Filomena Fernández de Cao había sido además la primera mujer en publicar —al menos bajo su propio nombre— un artículo en la

⁹ El caso es anterior a otros reclamos colectivos del magisterio que han sido identificados por la bibliografía, como el de maestros y maestras de Soriano de noviembre de 1879 o el mitín de 1882 que terminó en amenaza de huelga y destitución de maestros, ambos motivados por el atraso en el pago de salarios (Thul, 2024; González Sierra, 1996). En nuestra investigación solo identificamos un reclamo colectivo previo, de 1877, presentado por maestros de Colonia. Solicitud de preceptores de Colonia ante la DGIP, 10 de diciembre 1877, Fondo del Ministerio de Gobierno, carpeta 1322, caja varios 1877 2, AGN.

¹⁰ El artículo de Pascual había sido originalmente publicado en *El Monitor de Primera Enseñanza*, Barcelona 1867 (Cortada Andreu, 1999). En *El Maestro* también se publicaba una columna regular sobre la educación de la mujer y la importancia del magisterio femenino por Miguel Jaumé y Bosch.

revista, “Importancia del magisterio” (*El Maestro*, n. 14, 19 de setiembre 1875, p. 166-168), donde resaltaba la dignidad de la tarea del magisterio y la importancia de que su labor fuese valorada como condición para el progreso social.

Las cinco maestras trabajaban en la capital, pero dirigiendo escuelas diferentes. La presentación en conjunto del reclamo supuso entonces una organización previa, un intercambio sobre la injusticia de la que eran víctimas. Primero presentaron su petición ante la DGIP, que resolvió no hacer lugar al pedido y un par de días después emitió una circular en la que justificaba la reducción del salario de las maestras (*El Maestro*, n. 142, marzo 1878).¹¹ Esta vez la argumentación de Varela se ensayaba no para presentar al gobierno sino ante los propios maestros: la circular se les hacía llegar a través de los inspectores, y se publicaba en la revista *El Maestro* que era enviada a las diferentes escuelas del país. Al tener una respuesta negativa de la DGIP, las maestras reclamantes se dirigieron al ministro de Gobierno José María Montero, lo que puede leerse como una acción desafiante hacia las autoridades educativas.

Importa destacar también los argumentos que las maestras pusieron en juego, señalando la inequidad que se creaba a la interna de la corporación. Aunque no contamos con la primera carta, en las actas de la DGIP figura que solicitaban “que no se lleve a cabo la disminución de su sueldo prescrita por el nuevo presupuesto, considerando que sus tareas son iguales a las de los maestros”. (*El Maestro*, n. 142, marzo 1878, p. 26). En la segunda carta, dirigida al ministro, planteaban la injusticia que la diferencia establecida suponía:

[...] se rebajan diez pesos al sueldo de las preceptoras, sin que se imponga igual gravamen a los preceptores. Esta medida no nos parece equitativa, pues si ella tiene por fin las economías de la hacienda, debería hacerse extensión a todos los empleados de la corporación a que nosotras pertenecemos.¹²

Agregaban que la modificación, teniendo todas ellas ya muchos años de servicios prestados, las perjudicaba para su jubilación (*El Maestro*, n. 142, marzo 1878, p. 26). Las maestras que firmaban la solicitud pedían la conservación del sueldo anterior no solo para ellas, sino para el conjunto de las maestras en ejercicio que se habían visto perjudicadas.

Además Excelentísimo Sr., el número de maestras que se halla en nuestro caso es tan limitado, que bien puede hacerse una excepción en favor de las que han pasado la mitad de su vida dedicadas a la ardua y penosa carrera de la enseñanza pública.¹³

¹¹ El reclamo ante el ministro es posterior a la divulgación de la respuesta negativa de la DGIP. La solicitud de las maestras fue tratada en la sesión de la DGIP del 26 de febrero de 1878 y la circular se emitió el 28 de ese mes. El acta de la sesión y la circular se publicaron en el mismo número de *El Maestro* (n. 142) el 10 de marzo. La carta de las maestras al ministro de Gobierno es del 14 de marzo.

¹² V. de Vázquez, A. et al. (1878) Nota de las Preceptoras Adelaida V. de Vazquez, Filomena F. de Cao, Celidonia Pérez, Agueda Burgüen y Carolina Salguero al Ministro de Gobierno, Montevideo, 14 de marzo de 1878, Fondo del Ministerio de Gobierno, Caja varios junio-enero 1878, carpeta 1383, AGN.

¹³ *Ibídem*.

Cuando el gobierno resolvió concederles el mantenimiento de su salario anterior, aunque no a las maestras en general sino a las solicitantes, Varela pidió la reconsideración en un enfático informe y envió una comisión a reunirse con el ministro.¹⁴ Cabe destacar que Montero había sido previamente el presidente de la Comisión de Instrucción Primaria de la JEA de Montevideo, por lo que conocía de cerca el trabajo de las maestras que habían iniciado la queja. Varela defendía el atenerse al presupuesto como condición para el sostenimiento efectivo de la instrucción pública, y el establecimiento de disposiciones generales, de una estructura burocrática moderna para la organización del sistema escolar, en lugar de las situaciones particulares y excepciones que eran antes usuales. Varela no recuperó el argumento de las maestras que ponía en duda la justicia de la diferencia que se establecía a la interna de la corporación docente, entre maestras y maestros. En un meticuloso cuadro que consignaba lo que significaban en total las reducciones de sueldos de acuerdo al nuevo presupuesto, discriminaba por tipo de cargo y departamento, pero agrupando a maestras y maestros. Ciertamente sucedió que también algunos maestros vieron disminuido su sueldo al introducirse la diferencia según tamaño del centro poblado, pero las más perjudicadas fueron las maestras, por la discriminación sistemática que el presupuesto incluyó, además de que también podían verse afectadas por las diferencias según tamaño de la población en que se afincara la escuela. De esta forma, Varela encubría la diferencia sexual en el trabajo de enseñar que había consolidado, al presentar un conjunto de 149 “maestros y ayudantes de uno y otro sexo” como posibles reclamantes por un total de \$19000 anuales extra-presupuestales.¹⁵ La inclusión de los maestros varones contribuía a aumentar los potenciales costos de la medida, posiblemente esperando de esa forma disuadir al ministro de su decisión.

Montero mantuvo la decisión en favor de las maestras, pero su justificación apelaba a razones diferentes de las expuestas en el reclamo. Preconizaba los derechos adquiridos, la reputación personal de esas maestras en particular, así como lealtades de la comunidad y las familias, presentando la medida como una gracia en retribución al servicio prestado.

[...] las preceptoras favorecidas con ese aumento ejercen el preceptorado desde largos años llenando cumplidamente los penosos deberes que les impone tan ardua tarea, con aplauso general de sus superiores y el de los padres o tutores, de las niñas confiadas a su educación. ¿Es justo que después de tantos sacrificios y afanes por corresponder dignamente a su cometido, se vean privadas de una recompensa que legítimamente tienen adquirida?¹⁶

Finalmente, el Ministerio de Gobierno extendió el beneficio a las maestras que tuvieran a esa fecha diez años de antigüedad en el ejercicio del magisterio en escuelas públicas

¹⁴ Varela, J.P. (1878) Nota de José Pedro Varela al Ministro de Gobierno José María Montero, 21 de marzo de 1878, Copiador de notas de la DGIP, nota 315, Museo Pedagógico José Pedro Varela (MPJPV), Montevideo.

¹⁵ *Ibíd.*

¹⁶ Montero, J.M. (1878) Nota del ministro de Gobierno a la DGIP, Montevideo, marzo 23 de 1878, Fondo del Ministerio de Gobierno, Caja varios junio-enero 1878, carpeta 1383, AGN.

y solicitaran volver a su salario anterior (resolución 23 de marzo 1878). Adoptaba así una resolución que se acercaba un poco más a la propuesta inicial de las maestras.

Reclamos individuales, experiencias colectivas

La resolución final del ministro, que ampliaba el beneficio pero lo supeditaba a la petición individual, abrió una ventana de oportunidad para que más preceptoras emprendieran acciones en defensa de su salario. Hemos logrado relevar catorce casos más de maestras que a lo largo de 1878 y 1879 solicitaron acogerse a la resolución que les permitía conservar el sueldo previo a que se estableciera la diferencia con sus colegas varones: Adelaida C. de Torres (Santa Lucía), Josefa Vidaur de López (Montevideo), Rosa Ochoa de Fosalba (Villa de la Florida), María Reilly de Vadell (Carmelo), Deolinda Bajac (Salto), María Isidora Osorio de García (Montevideo), Ema V. de Nano (Montevideo), Bárbara P. Alonzo (Pando), Cándida Pérez (Las Piedras), Dolores A. de Eguren (San Carlos), Hermenegilda Sánchez (Montevideo), Elodia Osorio de Artecona (Montevideo), Carmen della Longa (Montevideo), Emilia Champagne (Montevideo). La mayoría de ellas tuvo éxito en su reclamo. Sabemos que fueron negadas las solicitudes de Josefa Vidaur de López y Emilia Champagne, a la vez que desconocemos el resultado de las gestiones de Carmen della Longa. Otras cuatro maestras de Montevideo figuran para fines de 1878 con un sueldo de \$80, lo que indica que en algún momento solicitaron o les fue adjudicado el retorno al salario anterior, aunque no se hallaron sus solicitudes: María Fernández de Pan, Jacinta B de Lalanne, Lucía Valladares y Leontina P de Ardizzi (Varela, 1879).

Las maestras podían haberse enterado de la resolución a través de la lectura de *El Maestro*, revista de la que vimos figuraban como suscriptoras las primeras peticionarias y que era enviada por las autoridades de enseñanza a todo el país. En la revista se publicó la negativa inicial de la DGIP a las cinco maestras, la posterior resolución que apoyaba el reclamo y algunas otras resoluciones relativas a los pedidos individuales subsiguientes. Ese año se fundaría además la Sociedad de Socorros Mutuos del Magisterio, que tenía como principal objetivo la defensa del salario docente, comprando en forma cooperativa los sueldos atrasados de los maestros para defender a sus socios de los agiotistas (Iturralde, 1878; González Sierra, 1996). Podemos suponer que, al menos para el magisterio de Montevideo, la Sociedad funcionó como un espacio de intercambio sobre las condiciones laborales y era una potencial difusora de la resolución que protegía de la reducción salarial a las maestras más veteranas en el oficio. Una de las integrantes de la directiva de la asociación era Agueda Bürguen (González Sierra, 1996), que estaba entre las cinco firmantes de la petición inicial. Dos tercios de las solicitudes individuales relevadas son posteriores a la creación de la Sociedad.¹⁷ Esto se puede vincular a lo que ha planteado Paula Erijman (2024), respecto a la dimensión colectiva de las peticiones individuales presentadas por maestras.

¹⁷ Sabemos que la Sociedad de Socorros Mutuos del Magisterio estaba en actividad al menos desde julio de 1878. Solicitud de la Sociedad de Socorros Mutuos del Magisterio, JEA de Montevideo, 31 julio 1878, carpeta 4993, caja 166, Archivo Histórico de Montevideo.

Aunque el número de maestras que iniciaron el trámite para conservar su salario pueda parecer reducido, las que contaban con diez años de antigüedad al momento de adopción del nuevo presupuesto eran una minoría. De acuerdo a la nómina que figura en la Memoria de la DGIP, para fines de 1878 solo 25 maestras de todo el país cumplían con ese requisito (Varela, 1879). Las maestras necesitaban acreditar la antigüedad de su ejercicio en escuelas públicas, y puede que no todas las que estaban en condiciones de solicitar el beneficio pudiesen permitirse los inconvenientes que ello suponía. Aquellas que durante el ejercicio de su oficio se hubiesen desplazado en el territorio, necesitaban conseguir pruebas de sus antecedentes de autoridades de otro municipio, que llevaban registros independientes, lo que suponía movilizar recursos adicionales. Era el caso de Rosa Ochoa de Fosalba, que pedía volver al salario anterior ante la JEA de Florida, pero había tenido que solicitar constancias de su trabajo a la JEA de Colonia, departamento en el que había ejercido el magisterio previamente. En ese proceso, Ochoa había enfrentado reticencias de la JEA de Colonia, que se negaba a acreditar su antigüedad, y tuvo que recurrir a las autoridades centrales denunciando “el modo ofensivo de su negativa” (El Maestro, n. 154, junio 1878, p. 315).

Estas dificultades explican al menos en parte el hecho de que los reclamos que pudimos relevar se sucedan en un período prolongado de tiempo, llegando a las autoridades centrales a lo largo de todo el año de 1878 y con las últimas peticiones en 1879, a veces dependiendo de la desigual celeridad con que cada comisión departamental diera trámite a la reclamación de sus preceptoras. El pedido de la maestra de San Carlos, Dolores A de Eguren, que esperaba mantenerse en el viejo presupuesto para no verse perjudicada en su próxima jubilación, se había demorado en el cambio de autoridades de la Comisión Departamental. Cuando la DGIP aprobó su pedido la maestra ya había presentado su renuncia al cargo por motivos de salud (El Maestro, n. 174). También las preceptoras María Reilly de Vadell y Hermenegilda Sánchez habían iniciado sus peticiones con miras a su retiro, tramitando tanto la vuelta al sueldo anterior como la jubilación en el mismo mes.¹⁸

El caso de Elodia Osorio de Artecona es un ejemplo de cuánto podía demorar el trámite iniciado por las maestras, pero también de los márgenes de agencia para poner a prueba la flexibilidad de la disposición oficial y encontrar nuevas estrategias para defender su salario. En principio, Elodia, que trabajaba en Montevideo, no estaba comprendida en la resolución, ya que figuraba en los registros oficiales con una antigüedad de seis años en las escuelas públicas. Sin embargo, había trabajado como ayudante en forma honoraria en la escuela pública de niñas de San Carlos, bajo la dirección de su familiar Carmen Osorio de Solano. Elodia solicitaba a las autoridades que consideraran esos años como parte de su antigüedad, para lograr así preservar su salario de la rebaja. Ese trabajo, planteaba la maestra, a pesar de haber sido gratuito y sin nombramiento oficial, “[...] es sin embargo servicio, que unido a los 6 años que cuento de ejercicio en las escuelas públicas de esta

¹⁸ Reilly, M. (1878) Solicitud de jubilación de la preceptora María Reilly de Vadell, 30 julio 1878. Fondo del Ministerio de Gobierno, carpeta 448, caja R 1876-1878, AGN. Sánchez, H. (1879) Solicitud de jubilación de la preceptora Hermenegilda Sánchez, 10 enero 1879. Fondo del Ministerio de Gobierno, carpeta 474, caja S 1877-1880 1, AGN.

ciudad me darían los diez años prescritos por el Decreto [...]”.¹⁹ En el proceso de reclamo, la maestra movilizó diversos recursos. Su tío Manuel Rodríguez envió una nota a la JEA de Maldonado solicitando diera fe del trabajo de su sobrina, y varios vecinos de San Carlos se presentaron como testigos de este servicio en la escuela pública de niñas, que no aparecía en los registros.

Elodia Osorio había elevado su primera solicitud en agosto de 1878, pero la veracidad de los documentos presentados para atestiguar su antigüedad en el ejercicio de la docencia habían sido puestos bajo sospecha por la DGIP. Obligada a presentar certificados por segunda vez, su solicitud fue aprobada recién en abril de 1879.²⁰ Frente a esa demora y luego de que se aprobara el retorno al salario anterior, Osorio realizó nuevos reclamos, pidiendo que se le pagara en forma retroactiva lo que se le había reducido del sueldo desde febrero de 1878. Las autoridades aprobaron su pedido.²¹ Esto difería de lo que se venía haciendo con el resto de las maestras reclamantes, que simplemente recuperaban su salario anterior pero sin que se las indemnizara por los meses de pérdida salarial. De esta forma, la maestra innovó sacando ventaja de la flexibilidad de la normativa y sentó un precedente para sus colegas.

Tal vez enterada de este caso, Bárbara P. de Alonzo realizó un pedido similar unos días después, que también fue aprobado. Esta maestra había recuperado su salario según el presupuesto de 1876 en octubre de 1878. En abril de 1879, se presentaba pidiendo que se la indemnizara por los ingresos perdidos desde marzo de 1878 y hasta octubre de ese año, lo que ascendía a \$230 que las autoridades se comprometían a reponer en cuotas.²² Este ejemplo abona lo planteado sobre los aspectos colectivos de las solicitudes individuales, como la circulación de información y las prácticas comunes.

La medida del Ministerio no solucionaba la situación de las maestras en ejercicio con menos de diez años de antigüedad que se habían visto perjudicadas por la rebaja salarial. Esto creaba diferencias entre las maestras de las escuelas públicas. Josefa Vidaur de López tenía nueve años de antigüedad y en su nota señalaba “haber consagrado los mejores años” de su vida a la educación, agregando: “creo me dan derecho para ser considerada a la par de las preceptoras que cuentan diez años de servicios”.²³ Su petición fue desestimada por las autoridades.

Sobre la situación económica de las maestras, Florencia Thul (2023) ha señalado que en los hechos, para muchas familias de Montevideo, y no exclusivamente de los sectores

¹⁹ Osorio, E. (1879) Nota de Elodia Osorio de Artecona al Ministro de Gobierno, enero 1879, Fondo del Ministerio de Gobierno, carpeta 429, caja A 1876-1879, AGN.

²⁰ Actas de la Comisión de Instrucción Primaria de Montevideo sesión ordinaria 3 de agosto 1878, en *El Maestro*, n. 170 p. 4. Nota de la DGIP al Presidente de la Comisión de Instrucción Primaria del Departamento de Montevideo, diciembre 16 de 1878, Copiador de Notas de la DGIP, nota 1790. Nota de la DGIP al Ministro de Gobierno Montero, abril 5 1879, Copiador de Notas de la DGIP, nota 640, MPJPV.

²¹ Notas de la DGIP al Presidente de la Comisión de Instrucción Primaria de Montevideo, abril 24 y junio 20 1879, Copiador de Notas de la DGIP, notas 794 y 1237, MPJPV.

²² Nota de la DGIP al Presidente de la Comisión de Instrucción Primaria de Canelones, abril 30 1879, Copiador de Notas de la DGIP, nota 850, MPJPV.

²³ Vidaur, J. (1878) Nota de Josefa Vidaur de López al Ministro de Gobierno José María Montero, 1 de abril de 1878, Fondo Ministerio de Gobierno, carpeta 253, caja V 1876-1883 2, AGN.

más pobres, el trabajo asalariado femenino era importante para la subsistencia. Sabemos que algunas de las maestras que reclamaron por el mantenimiento de su salario lo tenían sujeto a embargos. En el caso de Adelaida Viera, este tenía origen en un juicio contra su marido —Lindolfo Vázquez, también preceptor e inspector de escuelas al menos hasta 1875 (Demarco, 2019)—.²⁴ Estas situaciones personales a las que las maestras podían enfrentarse se distanciaban de las representaciones sobre el rol secundario que tenía el salario femenino y suponían una razón adicional para emprender las reclamaciones orientadas a proteger su salario.

La definición del gobierno generó que también maestros varones solicitaran volver a su salario anterior. En casos puntuales, algunos se habían visto perjudicados por la regularización de los salarios, porque trabajaban en pequeños poblados de departamentos que antes les habían adjudicado salarios menos magros. En abril de 1878 los vecinos de la villa de Santa Lucía pedían que se asignara el sueldo correspondiente al presupuesto anterior al maestro de la escuela de varones de la localidad, que había renunciado a su puesto. Aunque no se aludía en forma explícita a la resolución del 23 de marzo, el pedido parecía estar inspirado en el conocimiento de esa medida; sobre todo teniendo en cuenta que la maestra de la escuela de niñas de la localidad, Adelaida C. de Torres había pedido y obtenido el derecho a ampararse en la resolución ese mismo mes.²⁵

En julio de 1878 Varela respondió a la Comisión de Soriano que los maestros Hipólito Marfetan y Antonio Ortega no podían aspirar a mantener su sueldo anterior porque “la resolución del Superior Gobierno se refiere únicamente a las Maestras, y no a los Maestros dependientes de esta Corporación”.²⁶ Pero ese mismo mes, un pedido similar del maestro Luis Durañona, preceptor de la escuela de varones de la Villa del Rosario, generó un nuevo intercambio entre Varela y el ministro Montero. Varela expresaba en su informe, que si bien había sido contrario a la medida desde el pedido inicial de las cinco maestras, no debía negarse a los maestros lo que se había concedido a aquellas: “[...] cree que la equidad exige que se tomen para los Maestros las mismas medidas que se tomaron para las Maestras, bien entendido que esto en el concepto de que se reconozca conveniente la medida que se adoptó para las últimas.”²⁷ La medida, que había sido lograda por la acción de las maestras y venía a mitigar una discriminación sufrida por estas en el proceso de feminización, era ahora percibida como una posible injusticia que introducía una diferencia entre los sexos y perjudicaba a los maestros. La “equidad bien entendida” a que se refería Varela, excluía la posibilidad de una misma paga por igual cargo. El cambio de criterio dentro del mismo mes, puede tomarse como indicador de la novedad que significaba la diferencia que se establecía entre maestros y maestras.

²⁴ Nota de la DGIP al Juez Letrado de lo Civil Dr Don Martin Berinduague, 28 junio 1878, Copiador de Notas de la DGIP, nota 862, MPJPV.

²⁵ Expediente relativo a la preceptora Adelaida C de Torres, Ministerio de Gobierno, Carpeta A, 4 abril 1878, Documentos para la Historia de la Cultura, DGIP, Caja 2053, MHN. También figura en *El Maestro*, n. 150, 5 de mayo de 1878, p. 220.

²⁶ Nota de la DGIP al Presidente de la Comisión de Instrucción Primaria del Departamento de Soriano, 3 julio 1878, Copiador de Notas de la DGIP, nota 877, MPJPV.

²⁷ Varela, J. P. (1878) Informe por la DGIP al Ministerio de Gobierno, Montevideo, 8 de julio de 1878, Fondo del Ministerio de Gobierno, carpeta 226, caja D 1875-1882, AGN.

En setiembre de 1879 el Ministerio derogó la resolución que permitía a las maestras con la antigüedad exigida mantener su salario anterior. Esto se daba en el marco de problemas presupuestales que afectaban a la instrucción pública. La mayoría de los departamentos estaban teniendo dificultades para atender a los pagos a maestros. En el mismo mes el gobierno decidió la reducción del 12% del presupuesto general de instrucción pública, que obligó a ajustar las planillas de cargos y gastos.²⁸ En ese contexto, el salario femenino quedó consolidado como variable de ajuste.

Desconocemos qué repercusiones tuvo la pérdida del beneficio antes logrado entre las maestras afectadas. Sin embargo, un par de años después, al discutir el presupuesto general de gastos para 1882, la Cámara de Representantes aprobó la equiparación del salario de maestras y maestros, modificando el presupuesto elevado por la DGIP y terminando con la discriminación salarial directa sistemática.²⁹ En la argumentación contra la medida, se manejaron las tesis de que el trabajo del hombre era más productivo, que los maestros tenían mayores obligaciones al encargarse del sostén familiar, y también que esa diferencia era la regla en el resto de las naciones. En el debate se hicieron explícitas las huellas de la contribución de Varela a la producción discursiva sobre el valor diferencial del trabajo de las maestras. El diputado Idiarte Borda expresaba:

creo que ha sido tratado en una Memoria repartida por el señor Inspector Nacional [Varela], en la cual manifiesta las razones someramente (pero que yo no recuerdo en este momento) por las cuales se asignaba un sueldo más inferior a las maestras que a los maestros; y también recuerdo que en ella se decía que en todas partes, en las demás Naciones del mundo, había esta diferencia (DSCR, 26/12/1881).

A favor de la equiparación se argumentó que los exámenes anuales dejaban en evidencia que el trabajo de las maestras era igual o mejor que el de los maestros, que muchas de ellas eran también “verdaderos jefes de la familia”, pero sobre todo, que era lo “justo y equitativo” (DSCR, 26/12/1881). Sería interesante que futuros trabajos pudieran indagar si la propuesta de equiparación, impulsada por el diputado Alejandro Chucarro, tuvo algún vínculo con gestiones o solicitudes promovidas por maestras. Al año siguiente, Jacobo Varela, —que había sucedido a su hermano en el cargo tras su muerte— elevó al ministro el presupuesto incluyendo desde el inicio esa equiparación: “Se ha mantenido por lo demás, el aumento de sueldo para las Maestras de toda la República que sancionó la Cámara por propia iniciativa, en el presupuesto de este año”.³⁰ Maestras y maestros recibirían el mismo sueldo por el mismo tipo de cargo —que dependía del grado de la escuela pero también de

²⁸ Nota al Presidente de la Comisión de Instrucción Primaria de Cerro Largo, 16 de setiembre de 1879, Copiador de Notas de la DGIP, nota 1708, MPJPV.

²⁹ Thul (2024) ha analizado algunos de los argumentos vertidos por los diputados en la discusión a favor de la equiparación salarial. La desigualdad salarial a la interna del magisterio ya se había mencionado en la discusión presupuestal del año anterior, pero el asunto se había centrado en las diferencias por departamentos, que respondían a las categorías de cargos por importancia de la localidad, dejándose de lado la situación particular de las maestras (DSCR, 28/12/1880).

³⁰ Varela, J. (1882) Proyecto de presupuesto de la DGIP para 1883, Documentos para la Historia de la Cultura, DGIP, 20 de julio 1882, carpeta 56, caja 2056, MHN.

la localidad—, con excepción de algunos departamentos (Cerro Largo, Rocha, Tacuarembó), que siguieron manteniendo un sobresueldo para los maestros varones de segundo grado. Al mismo tiempo, las maestras seguirían concentradas en los cargos de primer grado, peor retribuidos y en general reservados a mujeres, con amplia aceptación de que enseñar en esos primeros años suponía un trabajo de menor valor.

A modo de cierre: conquistas, límites y permanencia de los cambios

La brecha salarial directa y sistemática entre maestros y maestras, fue en Uruguay producto de una innovación de la reforma vareliana, y se enmarcó en un contexto de promoción de una mayor participación de las mujeres en la enseñanza. En la organización de un régimen escolar moderno, que se basara en una burocracia con reglas claras, la reforma construyó un lugar desigual para las mujeres que trabajaban en la enseñanza, haciendo pasar por regla racional lo que era al fin una diferencia arbitraria hacia las maestras que cumplían las mismas tareas que sus colegas varones.

La medida motivó la expresión de distintas perspectivas sobre las relaciones entre educación, género y la división sexual del trabajo. El ministro Montero sostenía una visión tradicional afincada en la costumbre, que preconizaba los derechos adquiridos. Varela, en cambio, proponía una visión que, si bien era rupturista del lugar asignado a las mujeres, dialogaba con los discursos de la época sobre el problema de la mujer trabajadora, apoyándose en nociones de la economía política y presentando la diferencia sexual como una explicación natural y sociológica a la desigualdad en la remuneración. Las maestras, motivadas por la defensa del sustento propio, llegaron a enunciar la cuestión en términos generales, señalando la injusticia que se establecía a la interna de la corporación docente, a la que presentaban como unidad. El desencuentro entre los distintos actores, así como la sensación de desentendimiento que puede leerse en algunos intercambios, de un algo nuevo que no siempre termina de explicitarse, da la pauta de la invención de esa diferencia.

El hecho de que en Uruguay el proceso de feminización se haya iniciado en forma previa a la introducción de salarios diferenciales por género, nos permitió explorar algunos detalles de la confección de esa diferencia, atender a los efectos concretos sobre el trabajo de las maestras y a algunas de sus reacciones. Pudimos identificar que ese cambio en las condiciones de trabajo —que suponía también desplazamientos a nivel discursivo— enfrentó resistencias por parte de las maestras; algunas llegaron a organizarse colectivamente, otras movilizaron recursos en sus peticiones individuales. A partir del conjunto de los reclamos relevados pudimos ver que estas mujeres que trabajaban en la enseñanza necesitaban de sus ingresos y estaban dispuestas a defenderlos; que circulaba información sobre las formas de hacerlo —mostrando la dimensión colectiva de los pedidos individuales—; y que algunas innovaron proponiendo cambios a las normas que las regían o estirando los límites de las disposiciones de las autoridades.

Aunque las maestras lograron afectar los intentos por naturalizar el menor valor del trabajo femenino en la enseñanza, su capacidad de incidencia enfrentó límites: se logró una excepción solo para un grupo reducido de maestras, e incluso el salario de estas volvió a

ser un factor más de ajuste cuando se agudizaron los problemas presupuestales. Aun así, la brecha salarial dentro del mismo puesto en el magisterio parece haber tenido en Uruguay una corta proyección, instalada en 1878 y eliminada en términos generales en 1882. Nuevos trabajos deberían seguir el desarrollo de este punto para los períodos subsiguientes. De todas formas, el ensayo jugó un rol en la producción discursiva en torno al valor social y el lugar de las mujeres en el trabajo de enseñar, marcando la trayectoria de la feminización del magisterio en Uruguay.

Fecha de recepción: 21/05/2025

Fecha de aceptación: 14/11/2025

Referencias bibliográficas

- Albisetti, J. (1993). The feminization of teaching in the nineteenth century: A comparative perspective. *History of Education: Journal of the History of Education Society*, 22(3), 253-263.
- Apple, M. (1989). *Maestros y textos. Una economía política de clase y de sexo en educación*. Paidós.
- Batista, P. (en prensa). Señoritas orientales. La feminización del magisterio en Uruguay en el último cuarto del siglo XIX y principios del siglo XX. En F. Fiorucci & C. Pérez Navarro (Coords.), *La invención de la maestra. Normalismo y feminización de la docencia primaria en América Latina. Un siglo de debates*. Editorial Letras Nómadas. [Nota: faltan las páginas del capítulo]
- Berra, F. A. (1888). *Noticia de José Pedro Varela y de su participación en la reforma escolar del Uruguay*. Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco.
- Bralich, J. (1989). *José Pedro Varela. Sociedad burguesa y reforma educacional*. Ediciones del Nuevo Mundo.
- Cantarelli, A., & Sosa, F. (2013). La educación de la mujer en el Uruguay. Discurso de Jacobo Varela en el Congreso Pedagógico de 1882. En J. Bralich & M. Southwell (Coords.), *Reflexiones sobre el Congreso Pedagógico Internacional de 1882* (pp. 121-137). SUHE.
- Cortada Andreu, E. (1999). De la “calcetera” a la maestra de escuela: expectativas y activismo profesional. *Arenal. Revista de Historia de las Mujeres*, 6(1), 31-53. <https://doi.org/10.30827/arenal.v6i1.16934>
- Demarco, A. (2019). *Inmigración y prácticas escolares. Aportes de los maestros extranjeros a la enseñanza primaria en Montevideo, Cerro Largo y Soriano (1851-1877)* [Tesis de

- maestría, Universidad de la República]. <https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/handle/20.500.12008/21696>
- Erijman, P. (2024). Un mundo de peticiones. Maestras ante el Consejo Nacional de Educación y el Parlamento argentino, 1886-1904. *Del prudente Saber y el máximo posible de Sabor*, (20), 1-22. <https://doi.org/10.33255/26184141/2026e0048>
- Fiorucci, F. (2016). País afeminado, proletariado feminista. Mujeres inmorales e incapaces: la feminización del magisterio en disputa (1900-1920). *Anuario de Historia de la Educación*, 17(2), 120-137. <https://www.saiehe.org.ar/anuario/revista/article/view/559>
- Fiorucci, F., Pérez Navarro, C., Batista, P., Espinosa, A., & Goetschel, A. (2022). Trayectorias de feminización del magisterio en Sudamérica. Los casos de Argentina, Chile, Ecuador, Perú y Uruguay. *Revista de Historia de América*, (163), 85-133. <https://doi.org/10.35424/rha.163.2022.1145>
- González Sierra, Y. (1996). *Un siglo de acción gremial y pedagógica del magisterio. 50 años de lucha de la FUM*. CIEDUR/FESUR.
- Iturralde, G. (1878). Sociedad de Socorros Mutuos del Magisterio. *El Eco del Maestro*, (7), 51.
- Larrobla, N. (1989). *José Pedro Varela y los derechos de la mujer*. Editorial Banda Oriental.
- Lionetti, L. (2006). La educación de las mujeres en América Latina: formadoras de ciudadanos. En I. Morant (Dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina. Del siglo XIX a los umbrales del XX* (Vol. III, pp. 849-869). Cátedra.
- Lionetti, L. (2007). *La misión política de la escuela pública. Formar a los ciudadanos de la república*. Miño y Dávila.
- Libros copiadores de notas de la DGIP, 1877-1880. (s.f.). [Material de archivo]. Museo Pedagógico José Pedro Varela.
- Martínez, C. (2024). Anónimas, ilustradas y valientes: las primeras generaciones de maestras de la reforma vareliana (1877-1910). En P. Gaudiano (Coord.), *Varela. Postura pedagógica y religiosidad* (pp. 147-174). Tierradentro.
- Morgade, G. (Comp.). (1997). *Mujeres en la educación. Género y docencia en Argentina: 1870-1930*. Miños y Dávila Editores.
- Rodríguez, L. G. (2021). Maestros y maestras y la cuestión de género: planes de estudio, salarios y feminización (Argentina, 1870-1914). *Descentrada*, 5(1), 1-17. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/174399>
- Rodríguez, L. G. (2023). La educación de las mujeres según Domingo F. Sarmiento y Juana Manso (1858-1878). *Saberes y prácticas. Revista de Filosofía y Educación*, 8(1), 1-21. <https://doi.org/10.48162/rev.36.086>
- Rodríguez, L. G. (2024). ¿Cuánto gana una maestra? Feminización, salario y condiciones laborales (Argentina, 1870-1920). *Del prudente Saber y el máximo posible de Sabor*, (20), 1-22. <https://doi.org/10.33255/26184141/2021e0049>
- Rodríguez, L. G., & Billorou, M. J. (2024). Presentación dossier: El trabajo de las maestras y la educación femenina en Argentina, Chile y Uruguay (1860-1960). *Del prudente Saber y el máximo posible de Sabor*, (20), 1-5. <https://doi.org/10.33255/26184141/2128e0042>

- Scott, J. (2018). La mujer trabajadora en el siglo XIX. En G. Duby & M. Perrot (Dirs.), *Historia de las mujeres. El siglo XIX* (Tomo IV, pp. 427-461). Taurus.
- Thul, F. (2023). *Entre la subsistencia y el salario. Amas de leche, maestras y albañiles en el mercado de trabajo urbano de Montevideo (1842-1890)* [Tesis doctoral, Universidad de la República]. <https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/handle/20.500.12008/46320>
- Thul, F. (2024). Maestras de las escuelas públicas de Montevideo. Feminización, trabajo y estrategias de subsistencia (1865-1890). *Del prudente Saber y el máximo posible de Sabor*, (20), 1-21. <https://doi.org/10.33255/26184141/2032e0047>
- Tyack, D., & Hansot, E. (1982). *Managers of virtue. Public schools leadership in America, 1820-1980*. Basic Books Inc.
- Varela, J. P. (1874). *La Educación del Pueblo*. La Democracia.
- Varela, J. P. (1877). *Memoria 1876-1877, presentada a la Comisión Administrativa de la Capital por el Director de Instrucción Pública*. Imprenta Rural.
- Varela, J. P. (1879). *Memoria del Inspector Nacional de Instrucción Primaria (1877-1878)* (Tomo II). La Tribuna.
- Yannoulas, S. (1996). *Educación: ¿Una profesión de mujeres? La feminización del normalismo y la docencia (1870-1930)*. Kapeluz.

Fuentes documentales

- Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, Uruguay. (1882). [Documento gubernamental].
- El Maestro*. (1875-1882). [Publicación periódica].
- Expedientes de la Junta Económico Administrativa de Montevideo. (s.f.). [Material de archivo]. Archivo Histórico de Montevideo.
- Expedientes del Ministerio de Gobierno, Fondo Ministerio de Gobierno. (s.f.). [Material de archivo]. Archivo General de la Nación.
- Expedientes del Ministerio de Gobierno, Fondo Documentos para la Historia de la Cultura, Instituto de Instrucción Pública y DGIP. (s.f.). [Material de archivo]. Museo Histórico Nacional.

Biografía

Pía Batista Urdampilleta

Licenciada en Ciencias de la Educación y estudiante de la Maestría en Ciencias Humanas, Opción Historia Rioplatense en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la República (Uruguay). Es docente e investigadora en el Instituto de Educación de la misma Universidad. Sus intereses de investigación se centran en la historia del trabajo docente, desde perspectivas de historia social e historia desde abajo.